



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES DE CARÁCTER HONORÍFICO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO (UnADM) 2024

La Universidad Abierta y a Distancia de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción XVI y 8, fracción XVIII, del Decreto por el que se modifica el diverso que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México; 6 fracción XV, del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Abierta y a Distancia de México; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de Distinciones de Carácter Honorífico, por parte de la Universidad Abierta y a Distancia de México.

C O N V O C A

A las personas estudiantes, figuras académicas y autoridades de la Universidad Abierta y a Distancia de México, a presentar candidaturas para el **otorgamiento de distinciones de carácter honorífico y sin algún incentivo económico**, a personas o grupo de personas físicas o personas morales de quienes hayan sobresalido en el país o en el extranjero, por sus aportaciones académicas, científicas, pedagógicas, tecnológicas y sociales, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. – Podrán participar en la presentación de candidaturas: la persona titular de la Rectoría, las personas estudiantes, figuras académicas y demás integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad Abierta y a Distancia de México, en los términos establecidos en esta Convocatoria.



Para la presentación de candidaturas es necesario cubrir los requisitos establecidos en las Bases de la presente Convocatoria y obtener el registro correspondiente ante el Comité de Selección.

En caso de que alguna persona candidata para el otorgamiento de una distinción renuncie a su postulación o, con posterioridad se verifique que no satisface los requisitos o se vea imposibilitada para ser considerada candidata, no podrá continuar con el proceso para la obtención de alguna distinción.

El formato para la presentación de candidaturas se encuentra disponible en las ligas siguientes, según corresponda:

<https://distincion-estudiantes.unadmexico.mx/>

<https://distincion-docentes.unadmexico.mx/>

SEGUNDA. – De conformidad con el Lineamiento Tercero del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de distinciones de carácter honorífico por parte de la Universidad Abierta y a Distancia de México, la UnADM* podrá otorgar las siguientes distinciones:

- a) Distinción UnADM-SEP al Mérito Profesional.
- b) Distinción UnADM al Mérito Docente.
- c) Distinción UnADM al Mérito Estudiantil.

TERCERA. – La Distinción UnADM-SEP al mérito profesional, se entregará a las personas o grupos de personas físicas o personas morales, por sus aportaciones relevantes, investigaciones, aportaciones académicas, científicas, pedagógicas, sociales y desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital o acciones en beneficio del país o de la humanidad.

CUARTA. – La Distinción UnADM al Mérito Docente, se otorgará a quien se haya destacado en el campo de la docencia, pedagogía o la investigación científica, de tecnologías de la información y la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital y contenidos culturales en beneficio de la comunidad universitaria o de la sociedad que sean seleccionados por cada uno de los Programas Educativos de los niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura, así como de Posgrado.

QUINTA. – La Distinción UnADM al Mérito Estudiantil se entregará a las personas estudiantes de la UnADM que, por su actividad, desempeño académico, talento, constancia e impacto, generan cambios relevantes, excelencia académica, liderazgo, servicio y valor, que sean seleccionados por cada uno de los Programas Educativos de los Niveles de Técnico Superior Universitario y Técnico Superior Universitario, así como de Posgrado.

SEXTA. – Las distinciones señaladas en la presente Convocatoria, consisten en un diploma y una presea alusiva a cada distinción, con el diseño aprobado previamente por la Rectoría.

SÉPTIMA. – El Comité de Selección, tiene como propósito analizar y dictaminar las candidaturas y se integra de la siguiente manera:



- I. La persona titular de la Rectoría.
- II. La persona titular de la Secretaría General, quien fungirá como Secretario Técnico del mismo.
- III. La persona titular de la Coordinación Académica y de Investigación.
- IV. La persona titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria.
- V. La persona titular de la Coordinación de Tecnología e Innovación Educativa.
- VI. La persona titular de la Coordinación de Extensión, Vinculación y Desarrollo Social.

OCTAVA. – La presentación de las candidaturas para la Distinción UnADM-SEP al mérito profesional, se ajustarán a los siguientes criterios:

- a) Propone candidaturas: la persona titular de la Rectoría.
- b) Candidatos: UnADM o externos.
- c) Se entrega a personas o grupos de personas físicas o personas morales.
- d) Destacar en acciones relevantes, investigaciones, aportaciones académicas, científicas, pedagógicas, sociales y desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital y contenidos culturales en beneficio de la comunidad universitaria o de la sociedad, en alguno de los términos siguientes:
 1. Distinguirse en el cumplimiento de actividades docentes, de investigación o de extensión de la cultura.
 2. Haber publicado trabajos y elaborado material de alta calidad académica que contribuya al desarrollo de actividades docentes o de investigación.
 3. Haber sobresalido por su labor en el desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, en beneficio de la comunidad universitaria o de la sociedad.
 4. Haber contribuido en la difusión de contenidos culturales en beneficio de la comunidad universitaria o de la sociedad.

NOVENA. – La presentación de las candidaturas para la Distinción UnADM al Mérito Docente, se ajustarán a los siguientes criterios:

- a) Propone candidaturas: las personas estudiantes y figuras académicas.
- b) Candidatos: UnADM, por cada uno de los Programas Educativos de los Niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura, así como de Posgrado.
- c) Se entrega a personas físicas.
- d) Destacar en el campo de la docencia, pedagogía o la investigación científica, de tecnologías de la información y la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital y contenidos culturales en beneficio de la comunidad universitaria o de la sociedad, en alguno de los términos siguientes:
 - 1.- Avalar su intervención como autor o coautor en ponencias, en eventos académicos cuyo objetivo constituya el promover las tecnologías de la información y la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital y contenidos culturales.



2.- Fomentar el desarrollo de la investigación científica en diferentes sectores de la población o difundir la ciencia en México.

3.- Fomentar la cultura y la promoción de los valores en la sociedad mexicana, libre de violencia de género, a través de organizaciones, representaciones o constitución de grupos y asociaciones que conjunte talentos y aptitudes.

DÉCIMA. – La presentación de las candidaturas para la Distinción UnADM al Mérito Estudiantil, se ajustarán a los siguientes criterios:

- a) Propone candidaturas: figuras académicas y autoridades.
- b) Candidatos: Únicamente personas estudiantes de la UnADM.
- c) Se entrega a personas estudiantes por cada uno de los Programas Educativos de los Niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura, así como de Posgrado.
- d) Estudiantes de la UnADM que, por su actividad, desempeño académico, talento, constancia e impacto, generen cambios relevantes, excelencia académica, liderazgo, servicio y valor, en los términos siguientes:

1. Excelencia académica:



- a) Demostrar aptitud académica en el nivel superior, con un promedio mínimo de 90.
- b) Acreedor de uno de los tres primeros lugares en certámenes académicos debidamente registrados ante autoridades educativas estatales, nacionales e internacionales.
- c) Promover la producción de conocimientos y su orientación hacia la solución de problemáticas de su comunidad, la región en la que se encuentra o a nivel nacional.

2. Liderazgo:



Demostrar la capacidad para crear, dirigir, organizar, promover y orientar actividades en beneficio del entorno o comunidad en la cual se desenvuelve o en favor de la sociedad y del país, comprobando la labor realizada en organizaciones o asociaciones constituidas legalmente.

3. Servicio:



Poseer una actitud altruista y de solidaridad hacia la comunidad, participando desinteresadamente en tarea en beneficio de la comunidad y en el mejoramiento del entorno.

4. Valor:



Determinación para superar situaciones de desventaja ante la vida o tener un comportamiento idóneo ante situaciones de riesgo que comprometan la seguridad



personal o de alguna otra persona y de su participación dependa la superación o el bienestar.

DÉCIMA PRIMERA. – El registro de candidaturas se realizará ante el Comité de Selección, del día 8 de octubre de 2024 a las 9:00 horas al 25 de octubre de 2024, a las 23:55 horas en las ligas siguientes según corresponda:

<https://distincion-estudiantes.unadmexico.mx/>

<https://distincion-docentes.unadmexico.mx/>

DÉCIMA SEGUNDA. – En la primera etapa, de manera preliminar, el Comité de Selección, analizará cada una de las candidaturas registradas y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

DÉCIMA TERCERA. – En la segunda etapa, el Comité de Selección procederá a seleccionar por mayoría de votos, a quienes se propongan como acreedoras a las distinciones, de acuerdo con las Bases Tercera, Cuarta, Quinta de la presente Convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. – En caso de que no se cuente con las o los candidatos o no se cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, no será obligatorio para la UnADM otorgarlos.

DÉCIMA QUINTA. – El Comité de Selección, emitirá un dictamen por escrito en el que selecciona por mayoría de votos cada una de las personas o grupos de personas físicas o personas morales, que se consideren acreedores de las distinciones por parte de la Universidad.

DÉCIMA SEXTA. – Para el otorgamiento de distinciones, el Comité de Selección presentará ante el Consejo Universitario para su análisis y en su caso, aprobación, el dictamen señalado en la Base anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA. – El Comité de Selección será el encargado de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la designación de representantes pudieran suscitarse.

DÉCIMA OCTAVA. – El Consejo Universitario será el órgano encargado hacer la declaratoria de cada una de las personas o grupos de personas físicas o personas morales, que se consideren acreedores de las distinciones por parte de la Universidad y definirá la forma y la fecha factible para su entrega. Su resolución será definitiva e inapelable.

DÉCIMA NOVENA. – Las distinciones previstas en esta Convocatoria se otorgarán una sola vez a quienes se hagan acreedores a las mismas.

En caso de que alguna de las distinciones cambiara de nombre, no podrá ser otorgada nuevamente a la misma persona, bajo su nueva denominación.



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Universidad Abierta y a Distancia de México
Rectoría



VIGÉSIMA. - Los nombres de las personas a quienes se les otorgará alguna distinción por parte de la Universidad Abierta y a Distancia de México, serán dados a conocer por los medios de comunicación oficial de la UnADM y se difundirán ampliamente entre la comunidad universitaria. Las distinciones se entregarán en una Sesión del Consejo Universitario organizada para tal efecto.

Ciudad de México a 8 de octubre de 2024

**MTRA. LILIAN KRAVZOV APPEL
RECTORA**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

